

25. Fondo: Suprema Corte de Justicia de la Nación

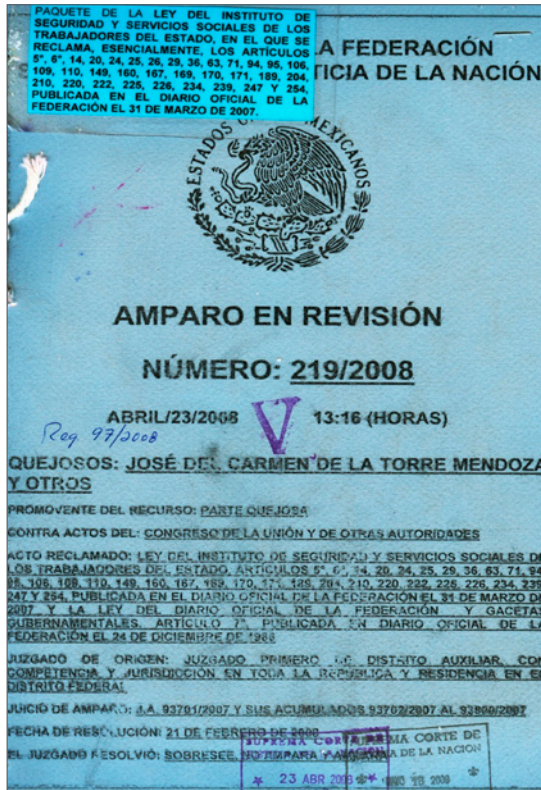
Serie: Amparo en revisión

Sección: Pleno

Fecha de inicio: 28/abril/2008

No. de exp.: 219/2008

Fecha de resolución: 19/junio/2008



Juicio de amparo y sus acumulados 220/2008, 221/2008 y 229/2008 contra actos del Congreso de la Unión, del Presidente de la República y otras autoridades, consistentes en la aprobación, promulgación, expedición y refrendo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 31 de marzo de 2007, así como del artículo 7 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, publicada el 24 de diciembre de 1986, en virtud de que el legislador omite o no prevé la normativa relativa al arrendamiento de la vivienda para los trabajadores, dado que la única disposición que regula este aspecto se encuentra en una norma de tránsito, por lo que priva a los beneficiarios de este sistema de seguridad de tales prestaciones fundamentales; se señala como violadas las garantías consagradas en los artículos 14, 16, 92 y 123, apartado A, fracción XXVII, y apartado B, fracción XI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Resolutivos de la sentencia:

- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida.
- La Justicia de la Unión ampara y protege a los quejosos precisados en el resultando tercero de la ejecutoria, con excepción de la referida en el considerando cuarto de la misma ejecutoria, en contra del ordenamiento referido, particularmente por lo que se refiere a los artículos 25, segundo y tercer párrafos; 60, último párrafo; 136, 251 y décimo transitorio, fracción IV, en la porción normativa que precisa "siempre y cuando el trabajador tenga antigüedad mínima en el mismo puesto y nivel de tres años. Si el trabajador tuviere menos de tres años ocupando el mismo puesto y nivel, se tomará en cuenta el sueldo inmediato anterior a dicho puesto que hubiere percibido el trabajador, sin importar su antigüedad en el mismo", para los efectos precisados en el último considerando de la resolución.
- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a los quejosos en contra del artículo 7o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

26. Fondo: Suprema Corte de Justicia de la Nación

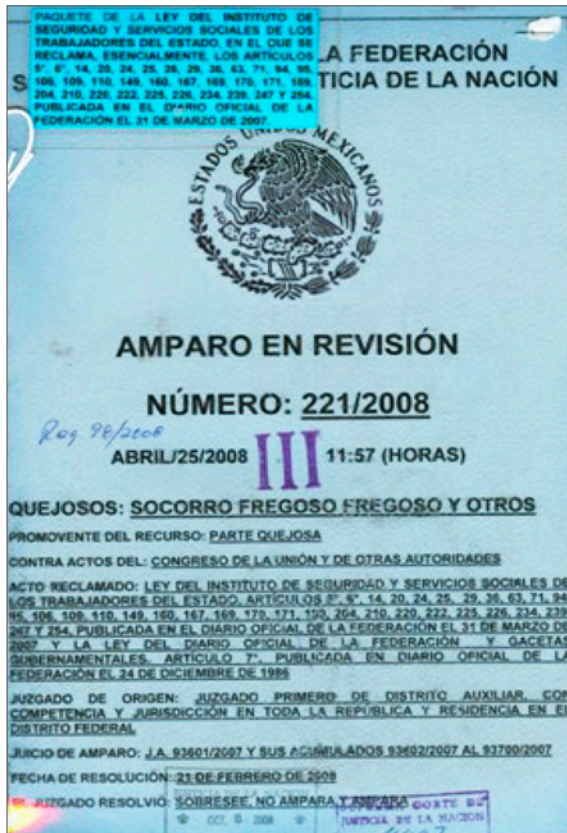
Serie: Amparo en revisión

Sección: Pleno

Fecha de inicio: 29/abril/2008

No. de exp.: 221/2008

Fecha de resolución: 19/junio/2008



Juicio de amparo y sus acumulados 219/2008, 220/2008 y 229/2008, contra actos del Congreso de la Unión, del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Secretario de Gobernación, consistentes en la aprobación, promulgación, expedición y refrendo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 31 de marzo de 2007, integrada por 254 artículos y 47 transitorios; así como del artículo 7o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, publicada el 24 de diciembre de 1986, en virtud de que el legislador omite o no prevé la normativa relativa al arrendamiento de la vivienda para los trabajadores, dado que la única disposición que regula este aspecto se encuentra en una norma de tránsito, privando a los beneficiarios de este sistema de seguridad de tales prestaciones fundamentales, se señalan como garantías violadas en su perjuicio, las consagradas en los artículos 1o.,

4o., 14, 16, 22, 92 y 123, apartado B, fracción XI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Resolutivos de la sentencia:

- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida.
- La Justicia de la Unión ampara y protege a los quejosos precisados en el resultando tercero de la ejecutoria, con excepción de los referidos en el considerando curato de la misma, en contra de la Ley referida.
- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a los quejosos en contra del artículo 7o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

27. Fondo: Suprema Corte de Justicia de la Nación

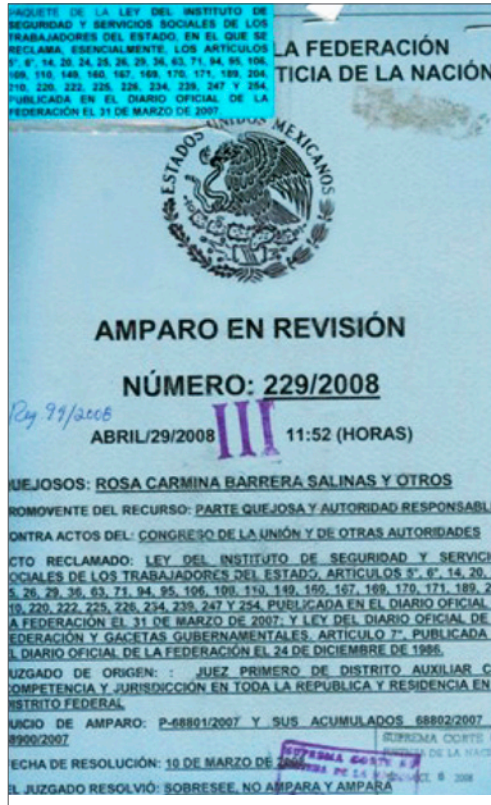
Serie: Amparo en revisión

Sección: Pleno

Fecha de inicio: 29/mayo/2008

No. de exp.: 229/2008

Fecha de resolución: 19/junio/2008



Juicio de amparo y sus acumulados 219/2008, 220/2008 y 221/2008 en contra de actos del Congreso de la Unión, del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Secretario de Gobernación, consistentes en la aprobación, promulgación, expedición y refrendo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 31 de marzo de 2007, integrada por 254 artículos y 47 transitorios, así como del artículo 7o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, publicada el 24 de diciembre de 1986, en virtud de que el legislador omite establecer en qué supuesto y bajo qué condiciones podrá publicarse, y al no prever la normativa relativa al arrendamiento de la vivienda para los trabajadores, dado que la única disposición que regula este aspecto se encuentra en una norma de tránsito, dado que priva a los beneficiarios de este sistema de seguridad de tales prestaciones fundamentales;

se señalan como garantías violadas en su perjuicio las consagradas en los artículos 1o., 4o., 14, 16, 22, 92 y 123, apartado B, fracción XI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Resolutivos de la sentencia:

- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida.
- La Justicia de la Unión ampara y protege a los quejosos precisados en el resultando tercero de la ejecutoria, con excepción de los referidos en el considerando cuarto de la misma ejecutoria, en contra de la ley referida.
- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a los quejosos en contra del artículo 7o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

28. Fondo: Suprema Corte de Justicia de la Nación

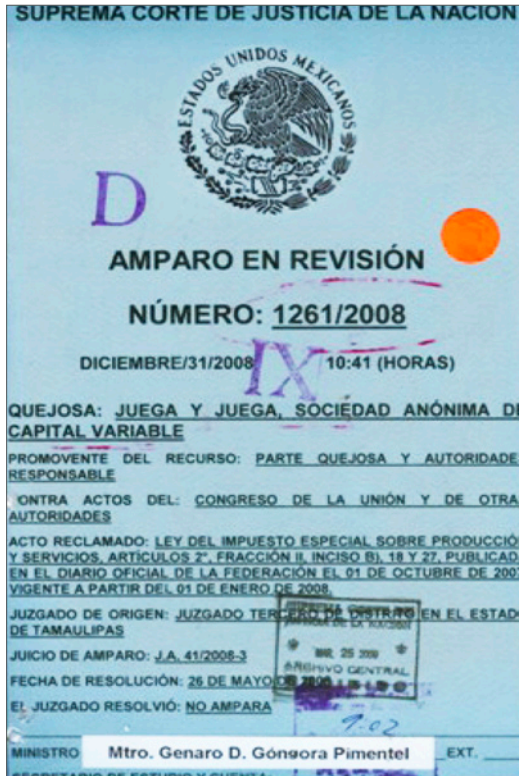
Serie: Amparo en revisión

Sección: Segunda Sala

Fecha de inicio: 6/enero/2009

No. de exp.: 1261/2008

Fecha de resolución: 25/febrero/2009



Juicio de amparo en contra de las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión, del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, del Secretario de Gobernación, del director del *Diario Oficial de la Federación*, consistentes en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones fiscales, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 1 de octubre de 2007, específicamente respecto de la reforma a los artículos 2o., fracción II, inciso b); 18 y 27, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, toda vez que el legislador omitió establecer la posibilidad de acreditar y trasladar el impuesto especial sobre producción y servicios, y no reconocer los costos, gastos, inversiones, adquisición de tecnología y demás erogaciones necesarias para la realización de los juegos con apuestas y sorteos. El decreto reclamado viola en su perjuicio los principios tributarios de proporcionalidad y legalidad, contenidos en la fracción IV del artículo 31 constitucional.

Resolutivos de la sentencia:

- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida.
- La Justicia de la Unión no ampara ni protege al quejoso en contra de los artículos 2o., fracción II, inciso b); 18 y 27, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, reformada mediante decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 1 de octubre de 2007.
- Se declara sin materia la remisión adhesiva.

29. **Fondo:** Suprema Corte de Justicia de la Nación

Serie: Acción de Inconstitucionalidad

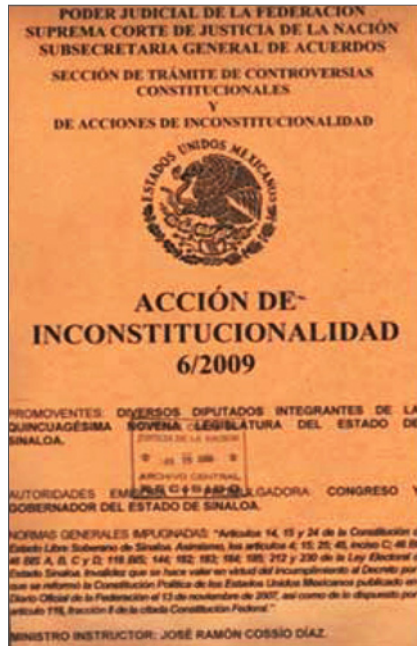
Sección: De trámite de Controversias Constitucionales

Fecha de inicio: 21/enero/2009

y de Acciones de Inconstitucionalidad

No. de exp.: 6/2009

Fecha de resolución: 29/junio/2009



Acción de Inconstitucionalidad promovida por diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Sinaloa, que reclaman la invalidez de los artículos 14, 15 y 24 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Sinaloa. Asimismo, los artículos 4o., 15, 25 45 Inciso C, 46 BIS, 46 BIS A, b, C y D, 116 BIS, 144, 182, 183, 184, 185, 212 y 230 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, y se hace valer en virtud del incumplimiento al Decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de noviembre de 2007, así como de lo dispuesto por el artículo 116, fracción II de la Constitución Federal.

Ministro Instructor: José Ramón Cossío Díaz.

Resolutivo del acuerdo desechatorio:

- Se desecha de plano por notoriamente improcedente, la acción de inconstitucionalidad.

30. **Fondo:** Suprema Corte de Justicia de la Nación

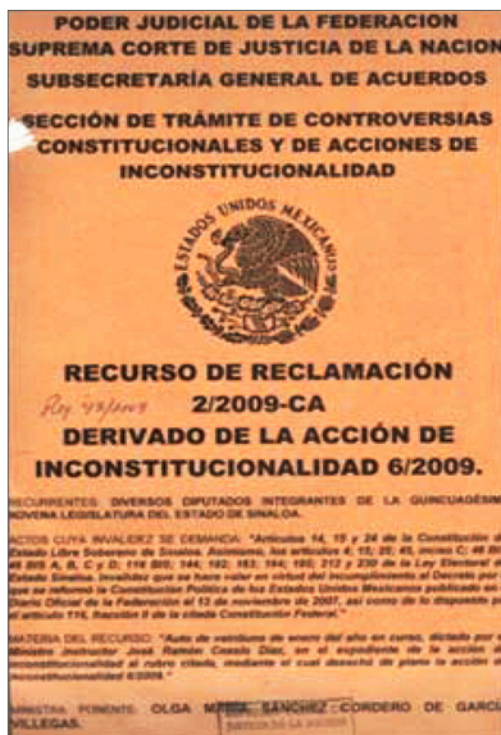
Serie: Recurso de Reclamación

Sección: Pleno

Fecha de inicio: 4/febrero/2009

No. de exp.: 2/2009

Fecha de resolución: 10/marzo/2009



Recurso de reclamación promovido por diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Sinaloa, que reclaman el auto de 21 de enero de 2009, dictado por el Ministro Instructor José Ramón Cossío Díaz, en el expediente de Acción de Inconstitucionalidad 6/2009,⁵⁸ mediante el cual la desechó de plano.

Resolutivos de la sentencia:

- Es procedente pero infundado el presente recurso de reclamación.
- Se confirma el proveído de 21 de enero de 2009, dictado en la Acción de Inconstitucionalidad 6/2009.

⁵⁸ Véase ficha 29.

37. Fondo: Suprema Corte de Justicia de la Nación

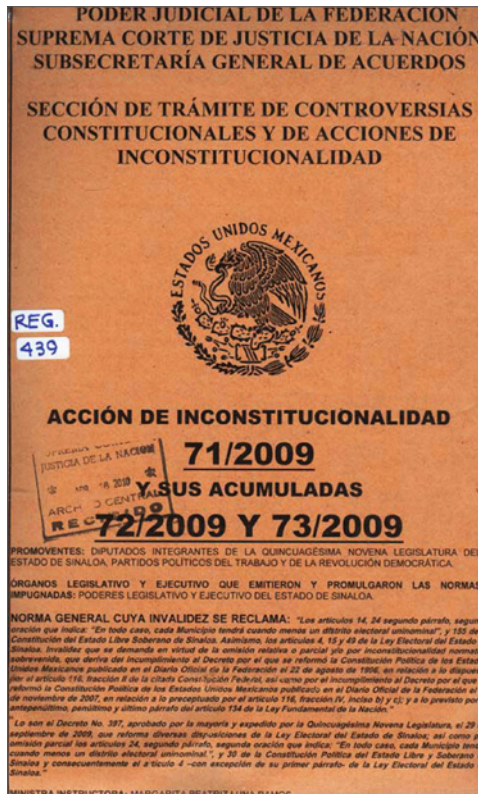
Serie: Acción de Inconstitucionalidad

Sección: Pleno

Fecha de inicio: 23/octubre/2009

No. de exp.: 71/2009

Fecha de resolución: 1/diciembre/2009



Acción de Inconstitucionalidad y sus acumuladas 72/2009, 73/2009, 75/2009, 76/2009 y 78/2009, promovida por diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Sinaloa, que reclaman la invalidez de los artículos 14, 24 segundo párrafo, y 155 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Sinaloa. Asimismo, los artículos 4o., 15, y 49 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, y se hace valer en virtud de la omisión relativa y parcial y/o por inconstitucionalidad normativa sobreviniente, que deriva del incumplimiento al Decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de agosto de 1996, en relación a lo dispuesto por el artículo 116, fracción II de la Constitución Federal.

Resolutivos de la sentencia:

- Son parcialmente procedentes y parcialmente fundadas las acciones de inconstitucionalidad.

- Se sobresee en relación con los artículos 14, 24, párrafo segundo, 30, párrafo primero y 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como respecto de los artículos 4o., 12 fracción II, inciso b); y 49 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.
- Se desestiman las acciones de inconstitucionalidad respecto de la omisión legislativa en la que supuestamente incurrieron los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Sinaloa de legislar en términos de lo dispuesto en los tres últimos párrafos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Se reconoce la validez de los artículos 15, párrafo primero y 144 párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, y se determina la inaplicación del artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en cuanto a la fecha en que tendrán lugar las respectivas jornadas electorales.

32. Fondo: Suprema Corte de Justicia de la Nación

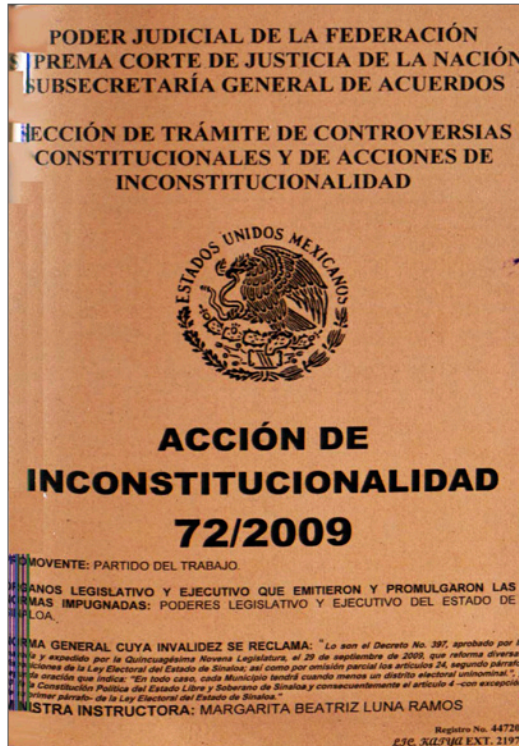
Serie: Acción de Inconstitucionalidad

Sección: Pleno

Fecha de inicio: 26/octubre/2009

No. de exp.: 72/2009

Fecha de resolución: 1/diciembre/2009



Acción de Inconstitucionalidad y sus acumuladas 71/2009, 73/2009, 75/2009, 76/2009 y 78/2009, promovida por el Partido del Trabajo, que reclama la invalidez de los artículos 14, 24 segundo párrafo, y 155 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Sinaloa. Asimismo, los artículos 4o., 15, y 49 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, y se hace valer en virtud de la omisión relativa y parcial y/o por inconstitucionalidad normativa sobrevenida, que deriva del incumplimiento al Decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de agosto de 1996, en relación a lo dispuesto por el artículo 116, fracción II de la Constitución Federal.

Resolutivos de la sentencia:

- Son parcialmente procedentes y parcialmente fundadas las acciones de inconstitucionalidad.

- Se sobresee en relación con los artículos 14, 24, párrafo segundo, 30, párrafo primero y 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como respecto de los artículos 4o., 12 fracción II, inciso b); y 49 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.
- Se desestiman las acciones de inconstitucionalidad respecto de la omisión legislativa en la que supuestamente incurrieron los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Sinaloa de legislar en términos de lo dispuesto en los tres últimos párrafos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Se reconoce la validez de los artículos 15, párrafo primero y 144 párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, y se determina la inaplicación del artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en cuanto a la fecha en que tendrán lugar las respectivas jornadas electorales.

33. Fondo: Suprema Corte de Justicia de la Nación

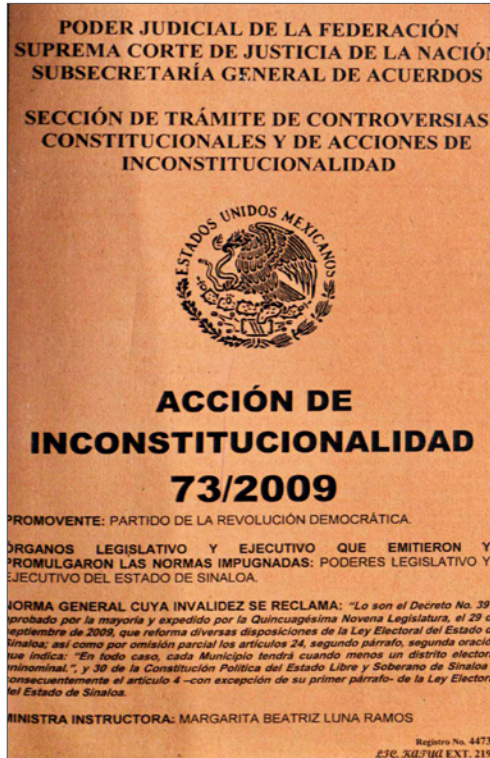
Serie: Acción de Inconstitucionalidad

Sección: Pleno

Fecha de inicio: 26/octubre/2009

No. de exp.: 73/2009

Fecha de resolución: 1/diciembre/2009



Acción de Inconstitucionalidad y sus acumuladas 71/2009, 72/2009, 75/2009, 76/2009 y 78/2009, promovida por el Partido de la Revolución Democrática, que reclama la invalidez de los artículos 14, 24 segundo párrafo, y 155 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Sinaloa. Asimismo, los artículos 4o., 15, y 49 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, y se hace valer en virtud de la omisión relativa y parcial y/o por inconstitucionalidad normativa sobrevenida, que deriva del incumplimiento al Decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de agosto de 1996, en relación a lo dispuesto por el artículo 116, fracción II de la Constitución Federal.

Resolutivos de la sentencia:

- Son parcialmente procedentes y parcialmente fundadas las acciones de inconstitucionalidad.

- Se sobresee en relación con los artículos 14, 24, párrafo segundo, 30, párrafo primero y 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como respecto de los artículos 4o., 12 fracción II, inciso b); y 49 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.
- Se desestiman las acciones de inconstitucionalidad respecto de la omisión legislativa en la que supuestamente incurrieron los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Sinaloa de legislar en términos de lo dispuesto en los tres últimos párrafos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Se reconoce la validez de los artículos 15, párrafo primero y 144 párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, y se determina la inaplicación del artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en cuanto a la fecha en que tendrán lugar las respectivas jornadas electorales.

34. **Fondo:** Suprema Corte de Justicia de la Nación

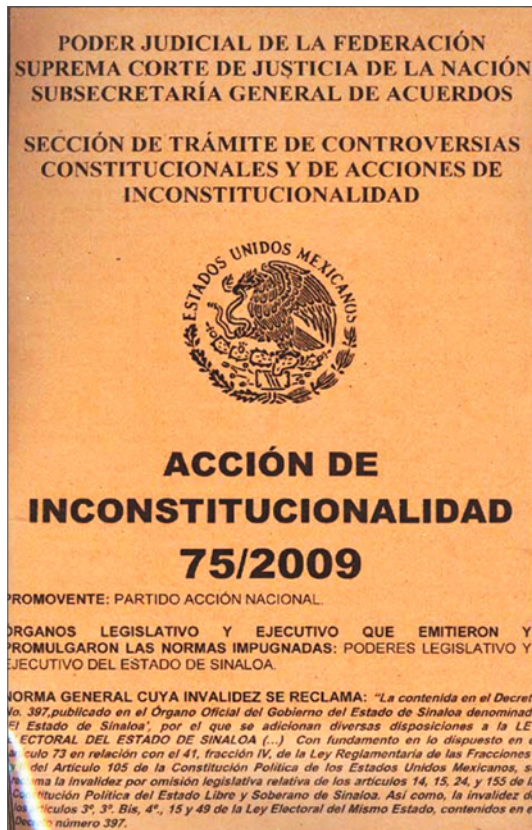
Serie: Acción de Inconstitucionalidad

Sección: Pleno

Fecha de inicio: 3/noviembre/2009

No. de exp.: 75/2009

Fecha de resolución: 1/diciembre/2009



Acción de Inconstitucionalidad y sus acumuladas 71/2009, 72/2009, 73/2009, 76/2009 y 78/2009, promovida por el Partido Acción Nacional, que reclama la invalidez de los artículos 14, 15, 24 segundo párrafo, y 155 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Sinaloa. Asimismo, los artículos 3o., 3o. BIS, 4, 15, y 49 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, y se hace valer en virtud de la omisión relativa y parcial y/o por inconstitucionalidad normativa sobrevenida, que deriva del incumplimiento al Decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de agosto de 1996, en relación a lo dispuesto por el artículo 116, fracción II de la Constitución Federal.

Resolutivos de la sentencia:

- Son parcialmente procedentes y parcialmente fundadas las acciones de inconstitucionalidad.

- Se sobresee en relación con los artículos 14, 24, párrafo segundo, 30, párrafo primero y 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como respecto de los artículos 4o., 12 fracción II, inciso b); y 49 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.
- Se desestiman las acciones de inconstitucionalidad respecto de la omisión legislativa en la que supuestamente incurrieron los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Sinaloa de legislar en términos de lo dispuesto en los tres últimos párrafos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Se reconoce la validez de los artículos 15, párrafo primero y 144 párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, y se determina la inaplicación del artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en cuanto a la fecha en que tendrán lugar las respectivas jornadas electorales.

35. Fondo: Suprema Corte de Justicia de la Nación

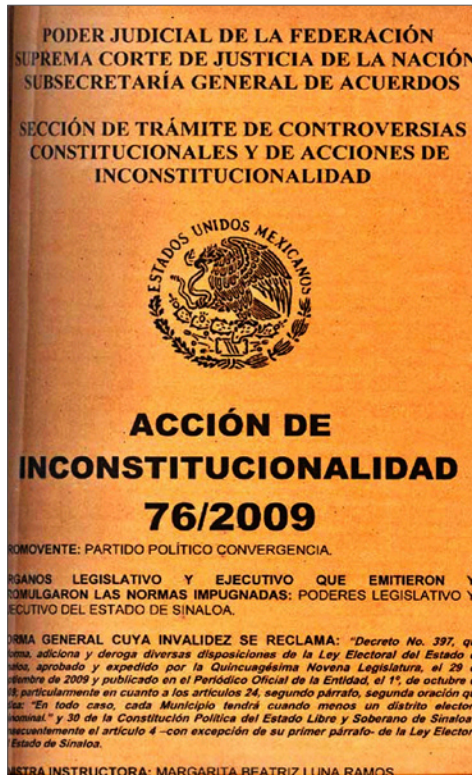
Serie: Acción de Inconstitucionalidad

Sección: Pleno

Fecha de inicio: 3/noviembre/2009

No. de exp.: 76/2009

Fecha de resolución: 1/diciembre/2009



Acción de Inconstitucionalidad y sus acumuladas 71/2009, 72/2009, 73/2009, 75/2009 y 78/2009, promovida por el Partido Político Convergencia, que reclama la invalidez de los artículos 14, 15, 24 segundo párrafo, y 155 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Sinaloa. Asimismo, los artículos 3o., 3o. BIS, 4o., 15, y 49 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, y se hace valer en virtud de la omisión relativa y parcial y/o por inconstitucionalidad normativa sobrevenida, que deriva del incumplimiento al Decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de agosto de 1996, en relación a lo dispuesto por el artículo 116, fracción II de la Constitución Federal.

Resolutivos de la sentencia:

- Son parcialmente procedentes y parcialmente fundadas las acciones de inconstitucionalidad.

- Se sobresee en relación con los artículos 14, 24, párrafo segundo, 30, párrafo primero y 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como respecto de los artículos 4o., 12 fracción II, inciso b); y 49 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.
- Se desestiman las acciones de inconstitucionalidad respecto de la omisión legislativa en la que supuestamente incurrieron los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Sinaloa de legislar en términos de lo dispuesto en los tres últimos párrafos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Se reconoce la validez de los artículos 15, párrafo primero y 144 párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, y se determina la inaplicación del artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en cuanto a la fecha en que tendrán lugar las respectivas jornadas electorales.

36. **Fondo:** Suprema Corte de Justicia de la Nación

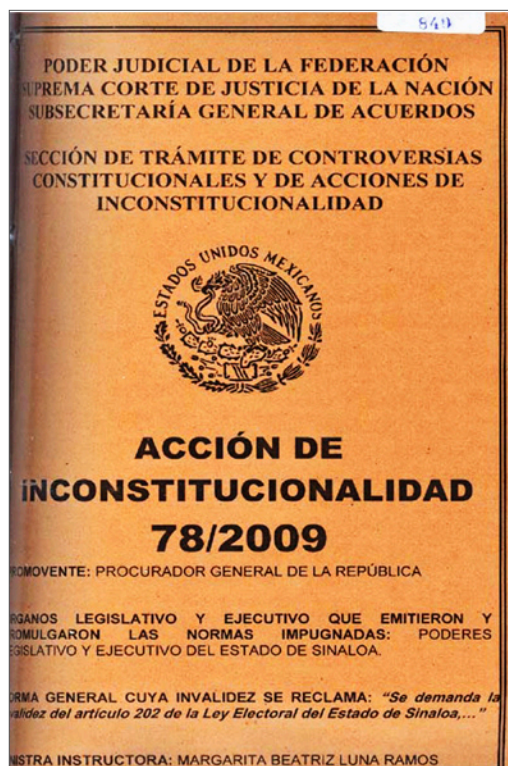
Serie: Acción de Inconstitucionalidad

Sección: Pleno

Fecha de inicio: 3/noviembre/2009

No. de exp.: 78/2009

Fecha de resolución: 1/diciembre/2009



Acción de Inconstitucionalidad y sus acumuladas 71/2009, 72/2009, 73/2009, 75/2009 y 76/2009, promovida por el procurador general de la República, que reclama la invalidez de los artículos 14, 15, 24 segundo párrafo, y 155 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Sinaloa. Asimismo, los artículos 3o., 3o. BIS, 4o., 15, y 49 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, y se hace valer en virtud de la omisión relativa y parcial y/o por inconstitucionalidad normativa sobrevenida, que deriva del incumplimiento al Decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de agosto de 1996, en relación a lo dispuesto por el artículo 116, fracción II de la Constitución Federal.

Resolutivos de la sentencia:

- Son parcialmente procedentes y parcialmente fundadas las acciones de inconstitucionalidad.

- Se sobresee en relación con los artículos 14, 24, párrafo segundo, 30, párrafo primero y 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como respecto de los artículos 4o., 12 fracción II, inciso b); y 49 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.
- Se desestiman las acciones de inconstitucionalidad respecto de la omisión legislativa en la que supuestamente incurrieron los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Sinaloa de legislar en términos de lo dispuesto en los tres últimos párrafos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Se reconoce la validez de los artículos 15, párrafo primero y 144 párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, y se determina la inaplicación del artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en cuanto a la fecha en que tendrán lugar las respectivas jornadas electorales.

37. Fondo: Suprema Corte de Justicia de la Nación

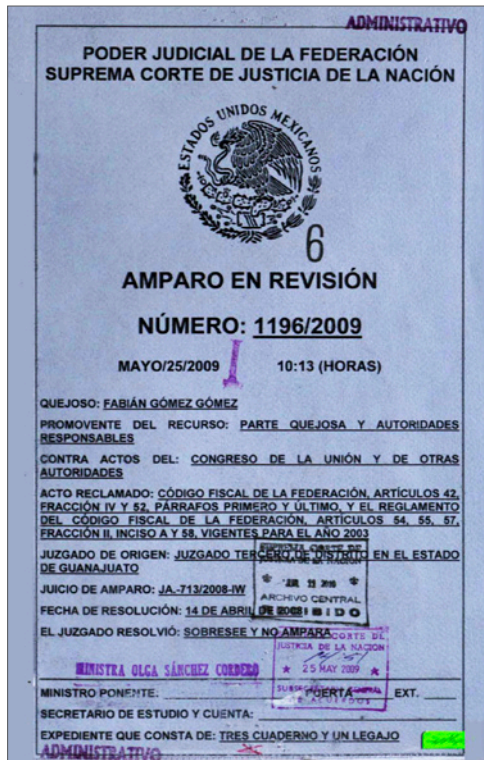
Serie: Amparo en revisión

Sección: Primera Sala

Fecha de inicio: 27/mayo/2009

No. de exp.: 1196/2009

Fecha de resolución: 17/febrero/2010



Amparo en Revisión, promovido por Fabián Gómez Gómez, contra actos del Congreso de la Unión y otras Autoridades, consistentes, entre otros, en la discusión, aprobación, promulgación, expedición, refrendo y orden de publicación de los decretos que dieron origen a los artículos 42, fracción IV, 52, primer y penúltimo párrafos del Código Fiscal de la Federación en relación con el artículo 54, 55 y 57, fracción II, inciso a), y 58 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, cuya materia principal fue la revisión constitucional del procedimiento a seguir para sancionar a los contadores públicos facultados para dictaminar estados financieros

Resolutivos de la sentencia:

- La Justicia de la Unión no ampara ni protege al quejoso.
- Quedan sin materia las revisiones adhesivas, en lo que respecta a la materia de constitucionalidad.
- Se reserva jurisdicción al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimosexto Circuito.

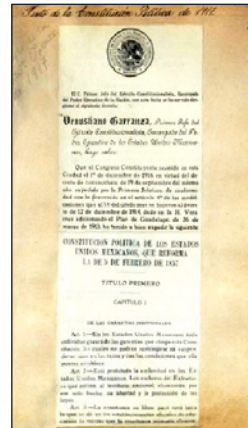
Legislación

Federal

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

FUNDAMENTO: Artículos 14, párrafo tercero; 40, 41, 72, inciso F; y 133. Última reforma publicada en el *Diario Oficial* de la Federación del 29 de julio de 2010, t. DCLXXXII, núm. 21, p. 2.

VÍNCULO: http://www2.scjn.gob.mx/Leyes/ArchivosLeyes/130_29%20DE%20JULIO%20DE%202010.doc



Estatal

2. Constitución Política del Estado de Chiapas.

FUNDAMENTO: Artículo 56, fracción III. Última reforma publicada en el *Periódico Oficial* del Estado de Chiapas del 23 de diciembre de 2009, t. III, núm. 206, p. 2.

VÍNCULO: <http://www2.scjn.gob.mx/legislacionestatal/Textos/Chiapas/04183126.doc>



3. Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza

FUNDAMENTO: Artículo 158, fracción II, párrafo 3, inciso f). Última reforma publicada en el *Periódico Oficial* del Estado de Coahuila de Zaragoza del 29 de junio de 2010, t. CXVI, núm. 51, p. 15.

VÍNCULO: <http://www2.scjn.gob.mx/legislacionestatal/Textos/Coahuila/03509091.doc>



4. Constitución Política del Estado de Querétaro.

FUNDAMENTO: Artículo 29, fracción IV. Última reforma publicada en La Sombra de Arteaga, *Periódico Oficial* del Estado de Querétaro del 30 de enero de 2010, t. CXLIII, núm. 7, p. 724.

VÍNCULO: <http://www2.scjn.gob.mx/legislacionestatal/Textos/Queretaro/31893085.doc>



5. Constitución Política del Estado de Quintana Roo.

FUNDAMENTO: Artículos 103, fracción VIII; 104 y 105, fracción III. Última reforma publicada en el *Periódico Oficial* del Estado de Quintana Roo del 9 de marzo de 2010, t. I, núm. 20 extraordinario, p. 10.

VÍNCULO: http://www2.scjn.gob.mx/legislacionestatal/Textos/QuintanaRoo/7319_09%20DE%20MARZO%20DE%202010.doc



6. *Constitución Política del Estado de Tlaxcala.*

FUNDAMENTO: Artículo 81, fracción VI. Última reforma publicada en el *Periódico Oficial* del Estado de Tlaxcala del 11 de marzo de 2009, t. LXXXVIII, segunda época, núm. 10, segunda sección p. 1.

VÍNCULO: <http://www2.scjn.gob.mx/legislacionestatal/Textos/Tlaxcala/08728062.doc>



7. *Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

FUNDAMENTO: Artículos 64, fracción III, y 65, fracción III. Última reforma publicada en la *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz del 24 de junio de 2009, t. CLXXIX, núm. 201, p. 57.

VÍNCULO: <http://www2.scjn.gob.mx/legislacionestatal/Textos/Veracruz/06555088.doc>



8. *Ley de Control Constitucional del Estado de Chiapas.*

FUNDAMENTO: Artículos 1o., y 97 a 110. Publicada en el *Periódico Oficial* del Estado de Chiapas del 27 de noviembre de 2002, t. II, núm. 140, p. 77.

VÍNCULO: <http://www2.scjn.gob.mx/legislacionestatal/Textos/Chiapas/26805001.doc>



9. Ley de Control Constitucional del Estado de Tlaxcala

FUNDAMENTO: Artículos 1o., 6o., 19, 36 y 83 a 87. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala del 5 de diciembre de 2008, t. LXXXVII, núm. extraordinario, p. 1. VÍNCULO: http://www2.scjn.gob.mx/legislacionestatal/Textos/Tlaxcala/24635003.doc



10. Ley de Justicia Constitucional del Estado de Querétaro.

FUNDAMENTO: Artículos 27, fracción VI; 74, fracción II, y 86 a 91. Publicada en La Sombra de Arteaga, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro del 27 de marzo de 2009, t. CXLII, núm. 21, p. 2473. VÍNCULO: http://www2.scjn.gob.mx/legislacionestatal/Textos/Queretaro/67962001.doc



11. Ley de Justicia Constitucional Local para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

FUNDAMENTO: Artículos 8o., fracción IV y 71, fracción V. Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza del 12 de julio de 2005, t. CXII, núm. 55, p. 7. VÍNCULO: http://www2.scjn.gob.mx/legislacionestatal/Textos/Coahuila/45668001.doc



12. Ley número 65, Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

FUNDAMENTO: Artículos 38, fracción III, y 45, fracción III. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz-Llave del 30 de octubre de 2009, t. CLXXX, núm. 338 extraordinario, p. 1.

VÍNCULO: <http://www2.scjn.gob.mx/legislacionestatal/Textos/Veracruz/18048018.doc>



13. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chiapas.

FUNDAMENTO: Artículos 11, fracción II, y 12, fracción III. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas del 14 de marzo de 2007, t. III, núm. 017, segunda sección, p. 3.

VÍNCULO: <http://www2.scjn.gob.mx/legislacionestatal/Textos/Chiapas/26804004.doc>



14. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.

FUNDAMENTO: Artículos 22, fracción I, y 47. Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo del 18 de septiembre de 2009, t. III, núm. 73 extraordinario, séptima época, p. 2.

VÍNCULO: <http://www2.scjn.gob.mx/legislacionestatal/Textos/QuintanaRoo/13871008.doc>



15. Ley Reglamentaria de los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.

FUNDAMENTO: Artículos 2o. y 96 a 109. Publicada en el *Periódico Oficial* del Estado de Quintana Roo del 16 de diciembre de 2005, t. III, núm. 104 extraordinario, séptima época, p. 2.

VÍNCULO: <http://www2.scjn.gob.mx/legislacionestatal/Textos/QuintanaRoo/13871008.doc>



16. Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas

FUNDAMENTO: Artículos 37 y 38. Publicado en el *Periódico Oficial* del Estado de Chiapas del 18 de marzo de 2009, t. III, núm. 151, p. 35.

VÍNCULO: <http://www2.scjn.gob.mx/legislacionestatal/Textos/Chiapas/57942003.doc>



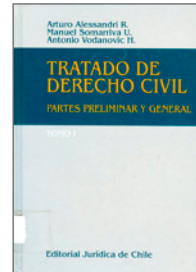
Bibliografía

Monografía

General

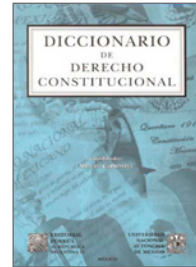
17. ALESSANDRI R., Arturo, *et al.*, *Tratado de Derecho Civil: Partes preliminar y general*, Santiago de Chile, Ed. Jurídica de Chile, 1998, 2V.

Clasificación K010.156
A438t
Número de registro 000012274



18. CARBONELL SÁNCHEZ, Miguel (coord.), *Diccionario de Derecho Constitucional*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Porrúa, 2002, 598 pp.

Clasificación A315.113
D533d
Número de registro 000058796



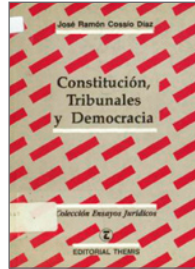
19. CASTRO ESTRADA, Álvaro, *Responsabilidad Patrimonial del Estado. Análisis doctrinal y jurisprudencial comparado. Propuesta legislativa en México*, pról. de Pedro G. Zorrilla Martínez, México, Porrúa, 2006, 547 pp.

Clasificación F400.113
C387r 2006
Número de registro 000208766



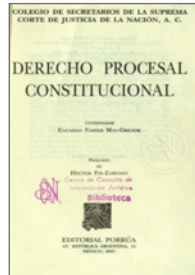
20. **COSSÍO DÍAZ, José Ramón**, *Constitución, Tribunales y Democracia*, México, Themis, 1998, 249 pp.

Clasificación E030.113.
C677c
Número de registro 000048506



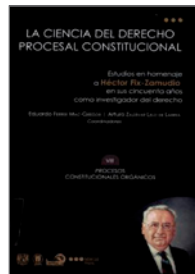
21. **FERRERMAC-GREGOR POISSOT, Eduardo** (coord.). *Derecho Procesal Constitucional*, pról. de Héctor Fix-Zamudio, México, Porrúa-Colegio de Secretarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2006, 4 t.

Clasificación E010.113
D473d 2006
Número de registro 000022031



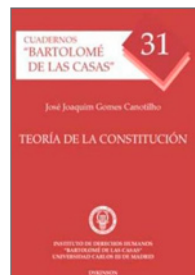
22. _____ y **Arturo ZALDÍVAR LELO DE LARREA** (coords.), *La ciencia del derecho procesal constitucional: estudios en homenaje a Héctor Fix-Zamudio en sus cincuenta años como investigador del derecho*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Instituto Mexicano de Derecho Procesal Constitucional-Marcial Pons, 2008, t. 8.

Clasificación I070.113
C536c
Número de registro 000219214



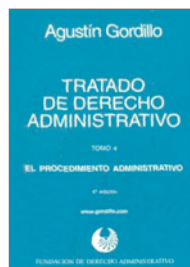
23. **GÓMEZ CANOTILHO, José Joaquín**, *Teoría de la Constitución*. tr. de Carlos Lema Añón, Madrid, Dykinson-Universidad Carlos III de Madrid, Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, 2004, 127 pp.

Clasificación E050.214
C366t
Número de registro 000040140



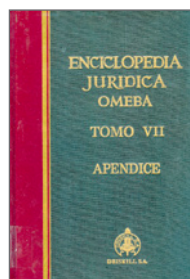
24. **GORDILLO, Agustín A.**, *Tratado de Derecho Administrativo*, Lima, Fundación de Derecho Administrativo, Ara, 2003, 4 t.

Clasificación F010.151
G672u
Número de registro 000058876



25. **OSSORIO Y FLORIOT, Manuel y otros** (jefes de redacción), *Enciclopedia Jurídica Omeba*, Buenos Aires, Driskill, 26 t., Apéndice 7, 1996.

Clasificación A300
E523e
Número de registro 000016411



26. **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**, Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, *Libro blanco de la reforma judicial: una agenda para la justicia en México*, México, 2006, 438 pp.

Clasificación E672.113
L5261
Número de registro 000052115



27. **VEGA GÓMEZ, Juan Manuel, y Corzo Sosa, Edgar** (coords.), *Instrumentos de tutela y justicia constitucional. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2002, 794 pp.

Clasificación I010.190
C664i2002
Número de registro 000051300



Especializada

28. BAZÁN, Víctor (coord.) *Inconstitucionalidad por Omisión*, Bogotá, Temis, 1997, 171 pp.

Clasificación 1200.214
I526i
Número de registro 000045605



29. CARBONELL SÁNCHEZ, Miguel (coord.) *En busca de las normas ausentes: ensayos sobre la inconstitucionalidad por omisión*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2003, 312 pp.

Clasificación I058.113
E528e
Número de registro 000022097



30. ESCOBAR HERNÁNDEZ, Concepción, *El recurso por omisión ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas*, Madrid, Civitas-Fundación Universidad Empresa, 1993, 131 pp.

Clasificación F704.200
E726r
Número de registro 000034788



31. GÁMIZ PARRAL, Máximo, ASTUDILLO, César e Isidro DE LOS SANTOS OLIVO (coords.) *Derecho Constitucional Estatal. Memorias del VI y VII Congresos Estatales de Derecho Constitucional de los Estados*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2009, 510 pp.

Clasificación E030
C663d 2005
Número de registro 000229342

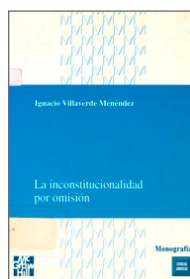


32. MARTÍNEZ SÁNCHEZ, León Javier, *La inconstitucionalidad por omisión legislativa*, México, Cámara de Diputados, LX Legislatura-Porrúa, 2007, 105 pp.



Clasificación E654
M375i
Número de registro 000215545

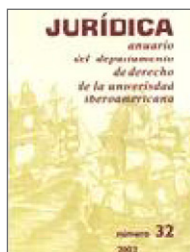
33. VILLAVERDE MENÉNDEZ, Ignacio, *La inconstitucionalidad por omisión*, Madrid, McGraw-Hill, 1997, 242 pp.



Clasificación I202.214
V543i
Número de registro 000031708

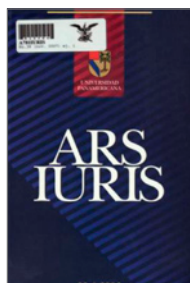
Emerografía

34. ARTEAGA NAVA, Elisur, "La Constitución local y su defensa en el sistema jurídico mexicano. Elementos para una teoría del control de la constitucionalidad, con una breve referencia a los estatutos de las comunidades autónomas españolas", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, núm. 32, Año 2002, pp. 203-228.



Número de registro 000198727

35. BÁEZ SILVA, Carlos, "La inconstitucionalidad por omisión legislativa en las decisiones de la Suprema Corte de México", *Ars Iuris*, núm. 38, noviembre de 2007, pp. 341-361.



Número de registro 000215643

36. _____, "La omisión legislativa y el problema procesal que genera el planteamiento de su inconstitucionalidad en el ordenamiento federal. Comentarios a partir de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad 7/2003, promovida por el Partido de la Revolución Democrática", *Lex, difusión y análisis*, Vol. 9, núm. 106, abril de 2004, pp. 24-31.



Número de registro 000128385

37. _____, "La omisión legislativa y su inconstitucionalidad en México", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Año 35, nueva serie, núm. 105, septiembre-diciembre de 2002, pp. 741-796.



Número de registro 000076670

38. _____, "La omisión legislativa y su inconstitucionalidad en México", *Anales de Jurisprudencia*, 6a. época, 2a. etapa, Vol. 1, núm. 255, enero-febrero de 2002, pp. 263-344.



Número de registro 000212920

39. BIDART CAMPOS, Germán José, "La justicia constitucional y la inconstitucionalidad por omisión", *Anuario Jurídico*, núm. 3, 1976-1977, pp. 9-18.



Número de registro 000197712

40. **BONILLA HERNÁNDEZ, Pablo Andrés,** "La inconstitucionalidad por omisión: un proceso que clama por su institucionalización", *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano* 2009, Año XV, pp. 45-64.



Número de registro 000231104

41. **CATZ, Abel E.,** "Inconstitucionalidad por omisión de los Poderes Legislativos y Ejecutivo. Su control judicial", *Revista de Derecho Parlamentario*, núm. 4, febrero de 1993, pp. 115-117.



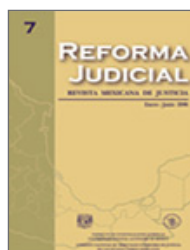
Número de registro 000189794

42. **COSSÍO DÍAZ, José Ramón.,** "Inseguridad jurídica por omisión: un caso paradigmático", *Lex, difusión y Análisis*, Vol. 78, núm. 178, abril de 2010, pp. 4-8.



Número de registro 000239668

43. **FLORES, Imer B.,** "Apuntes para una teoría —y práctica— del derecho judicial: algunas reflexiones críticas sobre técnica jurídica", *Reforma Judicial*, núm. 7, enero-junio de 2006, pp. 3-25.



Número de registro 000214626

44. **IBARRA DELGADILLO, José D.,** "La acción de inconstitucionalidad por omisión legislativa", *Escenarios*, Año 3, núm. 28, junio de 2009, pp. 12-13.



Número de registro 000227355

45. OTHON SIDOU, J. M., "Las nuevas figuras del derecho procesal constitucional brasileño: mandado de injunção y habeas data", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, nueva serie, Año XXIV, núm. 70, enero-abril de 1991, pp. 169-187.



Número de registro 000076670

46. PASTOR BADILLA, Claudia, "La omisión legislativa en la protección de los derechos políticos", *Justicia Electoral*, 3a. época, Vol. 1, núm. 2, 2008, pp. 317-331.



Número de registro 000218586

47. RANGEL HERNÁNDEZ, Laura, "La acción de inconstitucionalidad por omisión legislativa en la Constitución mexicana. Un avance en el acceso a la justicia constitucional", *Cuestiones Constitucionales*, núm. 18, enero-junio de 2008, pp. 201-226.



Número de registro 000218260

48. RUIZ MIGUEL, Carlos, "Crítica de la llamada inconstitucionalidad por omisión", *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional*, núm. 2, julio-diciembre de 2004, pp. 159-178.



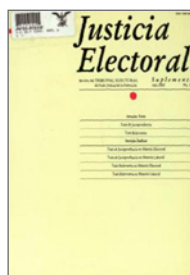
Número de registro 000087348.

49. RIVERA ESTRADA, Héctor, "A propósito de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Castañeda Gutman *vs.* Los Estados Unidos Mexicanos del 6 de agosto de 2008", *Lex*, difusión y análisis, Año 12, 3a. época, núm. 159, septiembre de 2008, pp. 22-35.



Número de registro 000219029

50. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tesis jurisprudencial "Juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano. Es improcedente contra actos de partidos políticos", *Justicia Electoral*, supl. núm. 5, 2002, pp. 19-20.



Número de registro 000077010